

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° () 8 () -2013-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 0 7 NOV. 2013

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 009-2013-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 17 de Junio del año 2013, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre Rectificación de Datos de Estado Civil, solicitado por doña EUFROSINA CAMACHO PARRA, en el Expediente Administrativo con Registro N° 875-2012 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante Decreto Supremo N° 056-202-PCM, de fecha 15 de Mayo del año 2010, se dispuso a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, la transferencia integral de la función de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria a los Gobiernos Regionales, comprendido en el literal n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

<u>SEGUNDO.-</u> Que, por el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2001-GR-APURIMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, que establece los procedimientos de Formalización de Predios Rurales, asimismo por <u>Resolución Ejecutiva Regional N° 973-2012-GR.APURIMAC/PR</u>, resuelve delegar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, la facultad de emitir Resoluciones en Primera Instancia en materia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

TERCERO.- Que, en la Resolución Gerencial Regional N° 009-2013-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 17 de Junio del año 2013, misma que Dispone rectificar los datos de Estado Civil de doña EUFROSINA CAMACHO PARRA de Casada a SOLTERA, sin embargo el predio se encuentra inscrito a nombre de EUFROSINA CAMACHO PARRA y conviviente FREDDY GALINDO ALVAREZ, situación de hecho que ha sido observado por la SUNARP mediante Esquela de Observación de fecha 10 de Octubre del año 2013.

<u>CUARTO.-</u> Debemos priorizar que el predio fue adquirido por la recurrente a mérito de <u>Público</u>, otorgado por su progenitor don ANDRES CAMACHO JUNCO, en fecha 04 de Noviembre del año 1,978, conforme se sustenta con el documento correspondiente; de ninguna manera podría entonces considerarse un bien perteneciente a la Sociedad Concubinaria de Bienes entre EUFROSINA CAMACHO PARRA y <u>conviviente</u> FREDDY GALINDO ALVAREZ porque éste constituye un BIEN PROPIO plenamente demostrado.

Jr. Puno № 107-Abancay Apurímac
Pagina Web: WWW.regionapurimac.gob.pe

Teléfono: 083-321502



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



QUINTO.- Que, según lo expuesto en los párrafos precedentes y con la finalidad de atender fa solicitud de la administrada doña EUFROSINA CAMACHO PARRA quien ha cumplido con demostrar irrefutablemente que recibió este predio por una manifestación de voluntad de su padre a través de un Testamento Público de fecha 04 de Noviembre del año 1978, ejerciendo la recurrente posesión de este bien desde el instante del fallecimiento del causante, constituyendo un BIEN PROPIO; no se debe mantener esta situación legal que genera perjuicio en la accionante para disponer de su predio; por lo expuesto y en aplicación del Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo 032-2008-VIVIENDA, y la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Artículos 3° y 201°:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DETERMINAR la calidad del predio inscrito en la <u>PARTIDA</u> <u>ELECTRONICA Nº 03018244</u>, como BIEN PROPIO a favor de doña EUFROSINA CAMACHO PARRA, en reconocimiento al Testamento Público, otorgado por su progenitor don ANDRES CAMACHO JUNCO, en fecha 04 de Noviembre del año 1,978.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE derivar la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos de esta ciudad, para la inscripción respectiva en el Registro de Predios, Partida Electrónica N° 03018244 y levantar la Observación advertida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Ing. Zenón Warthon Campana

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Jr. Puno № 107-Abancay Apurímac Pagina Web: WWW.regionapurimac.gob.pe

Teléfono: 083-321502